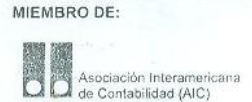




INSTITUTO de CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS de LA REPÚBLICA DOMINICANA

MIEMBRO DE: FUNDADO EL 16 DE JUNIO DE 1944, MEDIANTE LEY 633
PRIMERA PROFESION COLEGIADA DEL PAIS
RNC 4-0103146-9



ICPARD 2018-1057
30 de noviembre 2018
Santo Domingo, R.D.

A: Lic. Jesse James Ventura
Procurador Fiscal del Distrito Nacional

Asunto: Solicitud de terna perito

Referencia: Claro Dominicana

Distinguido Licenciado:

Por medio de la presente y atendiendo a los términos de su comunicación, en donde le solicitan a este Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), la designación de un perito debidamente registrados en nuestro gremio, a los fines de que se proceda hacer un informe de perdida de certificados a la compañía Claro Dominicana, tenemos a bien sugerirle los siguientes:

1. UHY CANAHUATE CALDERON & ASOCIADOS, representada por la Licda. Arabellis Calderón, Tel. 809-5675916/ 809-481-3377
2. DE LEON, VIDAL & ASOCIADOS, representada por la Lic. Feedinan de León, Tel. 809-682-8160/ 809-643-4770
3. DUBLIN & ASOCIADOS, SRL, representada por la Lic. Irving Winston Dublin, Tel. 809-335-3191/ 809-599-4412/ 809-543-5775

Muy Atentamente,


Licda. Gisela León
Presidente




Licda. Andrea J. Tapia
Secretaria General

20 de noviembre del 2018
Santo Domingo D.N.

**Departamento de Investigaciones de Propiedad Intelectual
Y Crímenes y Delitos de Alta Tecnología**

Al:

Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana
Calle Caonabo no.18 esquina Pedro A. Lluberres, edificio Luciano,3 piso, sector Gazcue
Santo Domingo, Distrito Nacional

Asunto:

Solicitud de designación de perito

Honorable Institución:

Cortésmente, la Fiscalía del Distrito Nacional, debidamente representada por quien suscribe, **Licdo. Jesse James Ventura Ovalles**, Procurador Fiscal del Distrito Nacional, Departamento de Propiedad Intelectual e Investigaciones de Crímenes y Delitos de Alta Tecnología, ubicado en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Cuarto Piso, puerta 402, por medio de la presente tiene a bien solicitar **una terna**, a los fines de que la Compañía Claro Dominicana escoja uno de estos y a través de un peritaje realice un informe de pérdidas de certificados en cuanto al proceso llevado a cabo en este departamento.

ARTÍCULO 88.- Funciones. El ministerio público dirige la investigación y practica u ordena practicar las diligencias pertinentes y útiles para determinar la ocurrencia del hecho punible y su responsable.

ARTÍCULO 285.- Diligencias. El ministerio público puede exigir informaciones de cualquier particular o funcionario público, fijando un plazo conforme a las circunstancias del caso, y practicar por sí, o hacer practicar por funcionarios policiales, cualquier clase de diligencias. Debe solicitar la intervención judicial cuando lo establece este código



Lic. Waldimir Reynoso-Cabrera

Procurador Fiscal del Distrito Nacional, asbcrito al departamento de Propiedad Intelectual, Crímenes y Delitos de Alta Tecnología

Por si, y por

Lic. Jesse James Ventura Ovalles,
Procurador Fiscal del Distrito Nacional

